



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00849 00

Realizada la verificación de la documental allegada dentro de las presentes diligencias, el Despacho agrega al expediente la respuesta aportada por el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural -INCODER-hoy Agencia Nacional de Tierras (No 69-72 exp digital),

Por otro lado, requiérase nuevamente a la Superintendencia de Notariado y Registro, Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá y 20 Civil del Circuito de Bogotá, a fin de que indiquen el trámite impartido a los oficios Nos 1849-1294, 1852-1296 y 1853-1297 respectivamente y den respuesta a ellos. **Oficiése y anéxese copia de los oficios. Tramítese por la secretaría de este despacho.**

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en los incisos 2º y 6º del auto fechado 11 mayo de 2022, esto es, *“...por secretaría inclúyanse el contenido de la valla dentro del proceso de pertenencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas...”* y *“... por secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 108 ejusdem, en armonía con lo señalado en el artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del demandado (ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA) y su documento de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere (informando su correo electrónico).”*. **Procédase de conformidad.**

Agréguese al expediente para los fines legales pertinentes, la constancia sobre la gestión ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, elaborada por la secretaría del Despacho, respecto del emplazamiento de las personas indeterminadas, por economía procesal, se procederá nombrar el Curador Ad Litem, una vez se resuelva frente a los demás emplazamientos ordenados.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 058 de hoy 03 DE AGOSTO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e06cf2aea9bc818bc5d67e7e1099348221f4c26bd072c19a4ebbba3f92f703f**

Documento generado en 29/07/2022 01:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>